

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
CELEBRADA EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015**

---

Concejales y Concejales asistentes:

Dña. M <sup>a</sup> . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M <sup>a</sup> Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(EH Bildu)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(GEROA BAI)
Dña. María Lecumberrri Bonilla	(UPN)
Dña. Rosa León Justicia	(PSN-PSOE)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. José Ignacio López Zubicaray	(EH Bildu)
D. Juan Bautista Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. Roberto Ordóñez García	(Participando en Barañáin)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Presidenta:

Dña. Oihane Indakoetxea Barbería (EH Bildu)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

24 de noviembre de 2015

Hora de comienzo: 18:00 horas

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

Con antelación al comienzo del orden del día de la sesión la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio en recuerdo de D. Eduardo de las Heras Martínez, ex - concejal de este Ayuntamiento, fallecido el pasado día 3 de noviembre.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015**

---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 29 de octubre de 2015.

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, manifiesta que en la página 27 del acta las intervenciones realizadas por el Sr. Ruiz, concejal de UPN, y por ella misma, aparecen unidas, y solicita se vuelva a escuchar la grabación para separar dichas intervenciones.

La Sra. Alcaldesa responde que se comprobará la grabación de dicho punto para, si es así, corregir el acta y reflejar tal circunstancia.

A continuación se procede a la votación del acta de la sesión de fecha 29 de octubre de 2015 que se aprueba por asentimiento.

*Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar el acta de la ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015.*

**Segundo.-** *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

**Tercero.-** *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el*

*acta aprobada a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

**SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE D. FÉLIX ECHARTE LESAKA POR EL GRUPO POLÍTICO GEROA BAI Y DE D. ALFONSO MORENO BLANCA POR EL GRUPO POLÍTICO UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO.**

---

La Sra. Alcaldesa invita a D. Félix Echarte Lesaca -siguiente en la lista de candidatos al Ayuntamiento de Barañáin por el grupo Geroa Bai en las elecciones locales de 2015, en sustitución de D. Eduardo de las Heras Martínez-, y a D. Alfonso Moreno Blanca -siguiente en la lista de candidatos al Ayuntamiento de Barañáin por el grupo UPN en las elecciones locales de 2015, en sustitución de D. José Antonio Mendive Rodríguez- a ocupar sus correspondientes asientos entre los destinados a la Corporación, anunciando que dado que se cumplen todos los requisitos exigidos para la toma de posesión, sólo resta prestar juramento o promesa por parte de los candidatos para ser Concejales. A continuación, la Sra. Alcaldesa formula la siguiente pregunta a los interesados:

*¿Zuen kontzientzia eta ohoreagatik zin egiten edo hitzematen duzue zinegotzi izateak ezartzen dizkizuen betebeharrak erregearekiko leialtasunez zintzoki beteko dituzuela, eta konstituzioa estatuaren arau nagusi bezala zaindu eta zainaraziko duzuela?*

*“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”*

A lo que D. Félix Echarte Lesaca responde de la siguiente manera: “Legearen aginduz hitz ematen dut” (Prometo, por imperativo legal) y D. Alfonso Moreno Blanca responde de la siguiente manera: “Sí, juro”.

La Sra. Alcaldesa responde:

*Cumplidos los trámites legales establecidos D. Félix Echarte Lesaca y D. Alfonso Moreno Blanca toman posesión de su cargo de concejales de este ayuntamiento.*

*Ezarritako lege izapideak beteta, Félix Echarte Lesaca jaunak eta Alfonso Moreno Blanca jaunak udal honetan bere zinegotzi karguaz jabetu dira.*

El Pleno, además de constatar la toma de posesión de D. Félix Echarte Lesaca y de D. Alfonso Moreno Blanca, queda enterado de las modificaciones en la adscripción de los Concejales y Concejales de los grupos municipales de Unión del Pueblo Navarro y de Geroa Bai, tal y como lo comunican dichos grupos en sus escritos de 17 y 18 de noviembre de 2015, respectivamente.

Igualmente el Pleno queda enterado de la nueva composición de dichos grupos municipales tras la incorporación de los nuevos Concejales.

**TERCERO.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE COMPONENTES DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015.**

---

La señora Alcaldesa procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. A continuación explica que la aplicación informática para realizar el sorteo está preparada.

Posteriormente la técnica municipal del área de informática explica cómo funciona la aplicación informática que sorteará y elegirá a los componentes de las mesas electorales, realizándose dicho sorteo con el resultado que se adjunta al expediente de esta sesión.

*Considerando las prescripciones contenidas en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, referidas a la composición de las Mesas Electorales.*

*Atendido que en virtud de las disposiciones referidas, los componentes de las mesas son designados mediante sorteo público y habida cuenta de que el artículo 26.4 de la Ley Orgánica referida dispone que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 21 a 25 de noviembre de 2015.*

*Resultando lo anterior se procede a la realización del sorteo mediante el sistema informático elaborado al efecto, y una vez realizado el mismo SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar la designación de componentes de mesas electorales para las elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo 20 de diciembre de 2015 de conformidad con el sorteo realizado mediante sistema informático.*

**Segundo.-** *Proceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, a la notificación a las personas designadas Presidente, Vocales y suplentes de las Mesas Electorales, en el plazo de 3 días.*

**Tercero.-** *Advertir a las personas designadas Presidente, Vocales y suplentes de las Mesas electorales que disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.*

**Cuarto.-** *Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos legales oportunos.*

#### **CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE EL AYUNTAMIENTO FORMA PARTE**

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Interviene a continuación Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, para anunciar que su grupo se abstendrá en la votación de este punto.

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales, EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 10 abstenciones (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

*En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 2 de julio de 2015 se designaron a los representantes municipales en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, Organismos Autónomos Municipales, así como en otros órganos colegiados de los que el Ayuntamiento forma parte y está representado.*

*Como consecuencia de las recientes renunciaciones de concejales, así como a la vista de determinados cambios que se proponen, se hace preciso modificar alguna de las designaciones efectuadas en la citada sesión plenaria.*

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Designar como representante municipal en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a D. FÉLIX ECHARTE LESAKA, en sustitución de D. Eduardo De Las Heras Martínez.

**Segundo.-** Designar como representantes municipales en las Juntas de los Patronatos de la Escuela de Música, Servicio Municipal Lagunak y Auditorio a los siguientes concejales:

##### **ESCUELA DE MÚSICA LUIS MORONDO**

Por el Grupo Municipal IE-EQUO: D. JUAN BAUTISTA MARTIARENA VALDÉS, en sustitución de D. David Armendáriz Núñez.

##### **SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK**

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: D. FÉLIX ECHARTE LESAKA, en sustitución de D<sup>a</sup>. Beatriz Guruceláin Lezano.

##### **FUNDACIÓN AUDITORIO BARAÑAIN**

Por el Grupo Municipal GEROA BAI: D. IOSEBA URIZ BARAIBAR, en sustitución de D. Eduardo De Las Heras Martínez.

**Tercero.-** Designar como representantes municipales en los organismos colegiados que a continuación se relacionan, a los siguientes concejales:

JUNTAS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A (ANIMSA): D. JOSÉ IGNACIO LÓPEZ ZUBICARAY, en lugar de D<sup>a</sup> Jaione López Lapieza.

COLEGIO PÚBLICO EULZA: D. JUAN BAUTISTA MARTIARENA VALDÉZ, en lugar de D. David Armendáriz Núñez

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al resto de organismos afectados, así como a los interesados, a los portavoces de cada grupo Municipal e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE RESULTA APLICABLE EL REGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN.**

---

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. A continuación cede la palabra a Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, para que proceda a explicar este punto del orden del día.

Toma la palabra Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, y concejala del Área de Urbanismo, quien explica que los únicos cambios que se introducen en la redacción de esta ordenanza hacen referencia a la agilización de los procedimientos de concesión de licencias, por un lado, y a la diferenciación entre obras menores y obras mayores, por otro. En el caso de las obras menores, la presentación de una declaración jurada por parte del interesado indicando las obras a realizar sería suficiente para poder ejecutarlas. En el caso de las obras mayores, las cuales requieren un proyecto, el procedimiento se ajusta a la regulación anterior. Prosigue indicando que esta ordenanza se ha debatido en la comisión de urbanismo, y que esta nueva redacción es consecuencia de la adaptación a la normativa que rige en la actualidad en Navarra.

La Sra. Alcaldesa abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Interviene a continuación Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien anuncia que su grupo votará a favor de este punto, ya que es un mero trámite de adaptación a la actual normativa que rige en Navarra. No obstante, señala que echan en falta que no se haya recogido una de sus aportaciones, en concreto la referente a eximir a los

interesados de la necesidad de presentar la correspondiente declaración en el caso de alguna de las obras menores, como era el proceder al pintado los interiores de las viviendas.

Toma la palabra a continuación D. Joseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que esta nueva ordenanza contribuye a agilizar y simplificar la tramitación de licencias urbanísticas. Asimismo, señala que cumple con los requisitos exigibles de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad y que se adapta al marco jurídico del que deriva. Anuncia que su grupo votará a favor en este punto del orden del día.

Seguidamente interviene D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien señala que como se ha dicho esta ordenanza se adapta a la normativa existente y supone agilización en la tramitación de las licencias urbanísticas. Manifiesta, al igual que el grupo municipal UPN, que piensan que alguna de las obras menores debería estar exenta de presentar declaración. Anuncia el voto favorable de su grupo en este punto.

A continuación toma la palabra D. Roberto Ordóñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien anuncia el voto favorable de su grupo en este punto del orden del día. Manifiesta que en la Comisión de Urbanismo se explicó que la legalización de las obras menores era igualmente necesaria en aras de la seguridad, haciendo referencia al problema surgido a raíz de un accidente en una obra menor no solicitada.

Interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien señala que esta ordenanza es una adaptación a la normativa actualmente existente y que en la Comisión de Urbanismo se comentaron estos temas y se dio la información necesaria. Anuncia que su grupo votará a favor de esta propuesta de acuerdo.

Seguidamente toma la palabra D. Jesús M<sup>a</sup> Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien anuncia que su grupo votará favorablemente este punto.

Interviene a continuación Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien informa que en una Comisión Urbanismo sí se habló de eximir en el caso de las obras menores la obligación de realización de declaración jurada. Informa de que consultado el tema con el arquitecto municipal, éste manifestó que sí es necesario que todas las obras sean declaradas, ya que en el caso contrario se abría la posibilidad de que no se declarara ninguna obra y se generarían muchos problemas, entre ellos, de seguridad. En relación a la exención de la tasa en el caso de obras menores, señala que sí se podría haber planteado, pero dado que la ordenanza fiscal había sido aprobada inicialmente con anterioridad, no es posible regular la exención en este momento. No obstante, señala que no se descarta seguir trabajando en este tema y enmendar la ordenanza fiscal más adelante.

Finalmente y tras las intervenciones la propuesta se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

*La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, referida a los servicios en el mercado interior dio lugar, con motivo de su transposición, a la modificación de aspectos importantes relacionados con la libertad de establecimiento y la prestación de servicios, configurando un nuevo marco jurídico que ha transformado aspectos esenciales del procedimiento administrativo, especialmente en lo relativo a la normativa reguladora de la concesión de licencias con la finalidad de agilizar y simplificar su tramitación.*

*Así en el ordenamiento jurídico regulador del régimen local este proceso de transformación se inició con la aprobación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que ya vislumbraba la necesidad de revisar los procedimientos y trámites, para simplificarlos e incluso sustituirlos por otros que resultasen menos gravosos para las personas interesadas en acceder y ejercer una actividad.*

*Concretamente, en relación con el régimen local, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, modificó el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al objeto de someter los actos de control preventivo de ámbito municipal a sus principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad, así como de integrar en la misma los nuevos medios de intervención.*

*Éstos, a su vez, se incorporan también en el mismo proceso de adecuación a la Ley 17/2009 y para todas las Administraciones Públicas a través del nuevo artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que incorpora las nuevas figuras de la declaración responsable y la comunicación previa como consecuencia de la inexigibilidad de licencia u otros medios de control preventivos para el ejercicio de actividades, salvo que resultase necesario para la protección de la salud o seguridad públicas, el medioambiente o el patrimonio histórico-artístico, o cuando requiriesen de un uso privativo y ocupación del dominio público pero, en todo caso, condicionando su exigibilidad a un juicio de necesidad y proporcionalidad.*

*En Navarra finalmente todas estas previsiones normativas se han plasmado por un lado en la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueban las normas de desarrollo del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la Protección Ambiental, a fin de incorporar medidas de agilización administrativa y simplificación procedimental.*

*De otro en la modificación llevada a cabo en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, que entró en vigor el pasado 17 de junio.*

*A través de ambas disposiciones se viene a adaptar en Navarra el régimen de autorizaciones y licencias a la normativa antes citada, instaurándose igualmente el régimen de declaración responsable y comunicación previa para el ejercicio de determinadas actividades o realización*



de algunas obras, sustituyendo de esta forma a las licencias u otros medios de control preventivos.

Atendidas por tanto las anteriores consideraciones se hace preciso adecuar la tramitación de dichas actividades y obras en el Ayuntamiento de Barañáin a la normativa antes citada a cuyo fin se ha elaborado la correspondiente Ordenanza reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas y de los procedimientos en los que resulta aplicable el régimen de declaración responsable y comunicación previa, que ha sido dictaminada por la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 324, 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas y de los procedimientos en los que resulta aplicable el régimen de declaración responsable y comunicación previa del Ayuntamiento de Barañáin.

**Segundo.-** Someter, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al Área de Urbanismo e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2015 CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE DOS PARTIDAS PARA PAGOS A ANIMSA Y EL INCREMENTO DE LA PARTIDA DE CULTURA PARA COMPRA DE UNA PLATAFORMA PARA LA CABALGATA 2016**

---

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la correspondiente propuesta de acuerdo para a continuación abrir el turno de intervenciones.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien se interesa por conocer finalmente a qué partida se va a imputar el gasto de la compra prevista de una plataforma. Asimismo, anuncia que su grupo votará a favor de este punto del orden del día.

Añade, no obstante, que tal como se quedó en comisión, espera el informe de homologación de dicha plataforma.

La Sra. Alcaldesa responde que en principio se imputará a la partida "Equipamiento Biblioteca".

Toma la palabra D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que el Pleno celebrado en el mes de marzo acordó reconocer a Animsa la condición de modelo de gestión pública, lo que implica que los servicios y suministros proporcionados al ayuntamiento hasta entonces considerados como gastos de mantenimiento pasan del Capítulo 2 al Capítulo 4, transferencias corrientes, y que los gastos imputados al Capítulo 6, inversiones reales pasan al capítulo 7, transferencias corrientes. Añade que este cambio en la forma de facturación y codificación de los gastos debería haber supuesto un ahorro del 21 %, ya que tras esta modificación el ayuntamiento no está obligado a pagar el IVA tal y como se venía haciendo anteriormente. Sin embargo, en la Junta General de Accionistas de Animsa celebrada el 15 de mayo de 2015 se acordó mantener el mismo importe en la cuota de las Entidades Locales, incluyendo el IVA, es decir, se sigue pagando lo mismo pero lo que antes se pagaba en concepto de IVA en la actualidad engrosa el balance de Animsa. Considera que esta actitud es cuestionable y vergonzante. No obstante, anuncia que su grupo votará a favor de este punto por responsabilidad y porque no queda otro remedio, aunque quiere dejar constancia de su descontento, el cual les gustaría trasladarlo a Animsa. Anuncia asimismo que su grupo votará a favor de la compra de la plataforma. Recuerda que hasta ahora se pagaba un alquiler de 800,00 € por utilizarla durante un día al año permaneciendo sin uso el resto del año en un local de propiedad municipal sin contraprestación alguna para el ayuntamiento. Solicita que antes de la compra de la plataforma se compruebe que cumple las correspondientes homologaciones.

Interviene a continuación D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien anuncia que su grupo votará a favor en este punto del orden del día. En referencia a la creación de dos partidas para pagos a Animsa señala que el ayuntamiento está obligado a realizar esos pagos, por lo que poco se puede hacer. Pese a ello muestra su desacuerdo con el pago del IVA en los términos en que antes comentados. En relación a la compra de la plataforma, manifiesta que se debería haber realizado antes y se podría haber mantenido en mejores condiciones. Añade que esperan que cumpla con la normativa vigente.

Seguidamente toma la palabra, D. Roberto Ordoñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien manifiesta que votarán a favor de esta modificación presupuestaria, y coincidiendo con la opinión del Sr. Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, manifiesta el desacuerdo con el pago del IVA a Animsa.

A continuación interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien anuncia que votará a favor en este punto. Con respecto a Animsa, manifiesta que no está de acuerdo con la decisión unilateral tomada por Animsa en lo que se refiere al pago del IVA.

En relación a la compra de la plataforma, recuerda que en comisión se explicó que se realizó un presupuesto para la construcción de la plataforma, pero que el coste era mayor al de la compra, por lo que se optó a la opción de la compra, ya que a la larga el desembolso que se efectúe se amortizará.

D. Jesús M<sup>a</sup>. Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, manifiesta que su grupo votará a favor de esta propuesta de acuerdo. Coincide en las opiniones vertidas en relación al pago del IVA en el caso de Animsa y en la cuestión de la homologación de la plataforma.

Toma la palabra Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien recuerda que la decisión de pago a Animsa no ha sido tomada por el equipo de gobierno, sino que se tomó en la Junta celebrada en mayo, decisión aceptada por el representante del Ayuntamiento de Barañáin en ese momento. Añade que lo que hay que hacer ahora es pagar la factura y manifiesta que comparte las opiniones en desacuerdo con el pago del IVA a Animsa. En referencia a la compra de la plataforma y a la solicitud de homologación de la misma, señala que la plataforma no va a circular por vías públicas, por lo que en principio no es necesaria homologación ni permiso de circulación. Recuerda que el ayuntamiento viene utilizando tres plataformas similares desde hace años, las cuales han sido construidas por su personal, que carecen de las homologaciones que se solicitan para ésta. Asimismo recuerda que la que se va a adquirir tiene las mismas características de las existentes. Explica que dado el coste que se paga por el alquiler, la compra de la plataforma es la mejor opción también desde el punto de vista económico, además de que se podrá utilizar durante más días al año.

D. José Luis Ruiz, concejal del grupo municipal UPN, toma la palabra para manifestar que tiene dudas con respecto a la necesidad o no de homologación de la plataforma, en lo que respecta a pesos, matriculación y dimensiones de la plataforma. Señala que puede haber accidentes al usar la plataforma y que las consecuencias pueden ser graves para el ayuntamiento, por lo que añade que si se va a realizar la compra se haga con todos los requisitos necesarios y que si las plataformas existentes no los cumplen, que se haga cumplirlos. Manifiesta que todo tiene que tener homologación para circular, sea del tipo que sea. Señala que se barajó la posibilidad de comprar plataformas agrícolas, tal y como se ha hecho en otros municipios, las cuales sí tienen que matricularse.

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, aclara que no existen plataformas agrícolas, sino vehículos agrícolas, y que no hay ningún procedimiento que regule la homologación del tipo de plataforma que se va a comprar. No obstante, manifiesta que se está buscando normativa al respecto.

La Sra. Alcaldesa señala que la habilitación de la partida presupuestaria no obliga a la compra de la plataforma, y manifiesta que seguirán trabajando y estudiando el tema.

Finalmente y tras las intervenciones la propuesta se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

*La modificación presupuestaria nº 3/2015, objeto de aprobación inicial, se presenta a solicitud de las Áreas de Cultura e Informática, y tiene por objeto la aprobación de transferencia de crédito así como la habilitación de créditos extraordinarios para hacer frente a determinados compromisos imputables al ejercicio actual.*

*En este sentido el gasto previsto para la realización de los solicitados no está contemplado en el actual presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin, no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de referencia.*

*En concreto se plantea la necesidad de realizar transferencia de crédito para hacer frente a la adquisición de una plataforma cuyo incremento de gasto se compensaría con la disminución en la partida destinada a concursos y certámenes.*

*Igualmente se plantea la necesidad de habilitar créditos extraordinarios para hacer frente a los abonos que hay que realizar a la Asociación Navarra de Informática Municipal (Animsa) para mantenimiento de equipos y utilización de programas informáticos.*

*Para hacer frente a dichas transferencias y habilitaciones se prevé su financiación a través de la reducción de gasto en diferentes partidas presupuestarias.*

*Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.*

*Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 3/2015 consistente en la transferencia de crédito y habilitaciones de créditos extraordinarios que se indican a continuación, que se financiarán con cargo a la disminución de gastos que igualmente se relacionan:*

**Transferencias de Crédito:**

**Incrementos de Gasto**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
51 45110 62500	"Equipamiento Biblioteca"	3.500,00 €
	<b>Total/Guztira</b>	<b>3.500,00 €</b>

**Disminuciones de Gasto**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
51 45104 48900	"Concursos y certámenes"	3.500,00 €
	<b>Total/Guztira</b>	<b>3.500,00 €</b>

**Créditos Extraordinarios:**

**Incrementos de Gasto**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
02 12102 44900	"Animsa, gasto corriente"	4.000,00 €
02 12102 74900	"Animsa, programas y cuotas"	37.000,00 €
	<b>Total/Guztira</b>	<b>41.000,00 €</b>

**Disminuciones de Gasto**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
02 12102 21600	"Reparación Equipos Informáticos"	4.000,00 €
02 12102 64500	"Adquisición programas Casa Consistorial"	37.000,00 €
	<b>Total/Guztira</b>	<b>41.000,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención, Policía Municipal, Informática, Auditorio de Barañáin, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- DECLARACION INSTITUCIONAL 25N. "CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS"**

---

Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH-Bildu y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jose Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en euskera y castellano, respectivamente.

2015EKO A25 MANIFESTUA  
"EMAKUME ETA NESKATILEN KONTRAKO INDARKERIA GUZTIEN AURKA"

*Aurrera egitea berdintasunaren aldera da genero-indarkeria prebenitzeko eta desagerrarazteko modurik onena.*

*Emakumeen eta neskatilen aurkako abusuak eta jazarpenak giza eskubideen urratze larri bat dira, bai eta gizonen eta emakumeen arteko desberdintasun sozialen adierazpiderik bortitzena ere. Beraz, egiturazko arazo bat da, pertsonak beren generoaren arabera dituzten botere-egoerei zuzenki lotutakoa. Gizonezkoek gizartean eta imaginario kolektiboan duten posizio nagusiaren abusu bat da indarkeria, eta, neurri horretan, emakumezkoen diskriminazioa iraunarazteko adierazpen eta tresna ere bada aldi berean.*

*Horren ondorioz, pertsona guztien arteko berdintasun erreal eta eraginkorraren alde egitea da indarkeria sexistaren arrazoiei benetan aurre egiteko modu bakarra.*

*Emakumeen aurkako indarkeriaren arazo sozialak dimentsio anitz ditueneguz, egiturazko ikuspegi baten testuinguruan kokatzeaz gainera, erantzun orokor bat eman beharra dago. Ez da nahikoa diskriminazio agerikoenak desagerraraztera bideratutako jarduketak egitea; aldiz, bi jarduketa-esparru handi integratu behar dira modu harmoniatsuan: prebentzioa eta erakundeen arreta. 1995etik, terrorismo matxistak 1.383 emakume erail ditu. Aurten, orain arte, 48 emakume erail dituzte zenbait gizonezkoek. Emakumezkoek eta adingabeek forma askotan jasaten dute indarkeria patriarkala, eta icebergaren punta besterik ez da hori.*

*Mugimendu feministak salatu bezala, azken urteotan murrizketa sistematikoak pairatu ditugu hainbat arlotan, hala nola baliabide publiko orokorretan, sexu-eskubideetan eta ugaltze-eskubideetan, 16 eta 17 urte bitarteko adingabeen haurdunaldiaren etete boluntarioan, bai eta indarkeria matxisten aurkako baliabide espezializatuetan ere. Pertsona bakoitzari deia egiteko unea da, erakunde bakoitzari, alderdi politiko bakoitzari, gobernu bakoitzari, basakeria horren konplize ez izateko eta erakundeen erantzuna arintzeko.*

*Arazoaren dimentsio eta garrantziaz jabetu behar dira botere publikoak, horixe baita indarkeria sexistari eraginkortasunez aurre egiteko oinarritzko baldintza. Funtsezko eskubideen urratze bat da, herritarren erdiarengan -zuzenean edo zeharka- eragina duena; beraz, segurtasunaren edo osasun publikoaren beste arazo sozial larrietan erabiltzen dena bezalako erabakigarritasun batez ekin behar zaio gai horri. Ez dago inprobisaziorako lekurik, ezta jarduketa sinboliko eta boluntarismoetarako ere.*

*Mugimendu feministak zenbait proposamen landu ditu, eta alderdi zein erakundeei eskatzen die haien programetan eta erakunde-lanean sar ditzaten; eta kontsentsuz eskatzen du hori*

*mugimendu feministak, nahiz eta bere baitan pluraltasun handia, desberdintasun estrategikoa, dibertsitate taktikoa eta paradigma teoriko desberdinak biltzen dituen.*

#### **ADIERAZTEN DUGU:**

- *Indarkeria matxistaren aurkako borroka estatu-auzia dela.*
- *Istanbuleko Hitzarmena garatu eta aplikatu behar dela, bai eta CEDAW konbentzioaren gomendioak ere; halaber, 14/2015 Foru Legearen aplikazioa ere sendotu behar da, emakumeen eta neskatilen aurkako indarkeria mota guztiak islatuta egon daitezen.*
- *Gizarte osoak, eta bereziki bere erakundeek eta instituzioek, indarkeria matxistak prebenitzeko eta desagerrarazteko konpromisoa hartu behar dutela, baita indarkeria jasaten duten emakumeei laguntzeko eta ordaina emateko ere, edozein dela ere haien egoera administratiboa, eta arreta-prozesuetan biktimizazio multiplean erori gabe. Izan ere, honako hau da funtsezko helburua: emakumeei laguntzea errekuuperatzeko, ahalduztzeko eta erabateko autonomia bilatzeko prozesuan.*
- *Beharrezkoa dela komunikabideen inplikazioa tratamendu egokia eskaintzeko emakumeen eta neskatilen aurkako indarkeria guztien aurrean, haien tratamenduan sentsazionalismo morbosoa saihestuta, eta hizkuntza eta irudi ez-sexistak erabilia.*
- *Gure elkartasuna jazarritako/eraildako emakume eta neskatilekiko, muturreneko indarkeria sexistaren biktimak izan direlako, eta gure babes guztia haiei eta haien familiarrei.*

#### **HORREGATIK,**

*Herritarrak eta oso modu berezian neska eta mutil gazteak GONBIDATZEN DITUGU konpromiso pertsonal eta kolektiboak hartzera emakumeen eta gizonen arteko berdintasunaren alde, bai eta azaroaren 25ean Emakumearen kontrako indarkeria ezabatzeko nazioarteko eguna dela-eta ginen diren ekitaldietan modu aktiboan parte hartzera ere.*

#### **MANIFIESTO 25N 2015**

#### **“CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS”**

*Avanzar hacia la igualdad es la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género.*

*Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género. La violencia es un abuso de la posición preponderante que ocupan los varones en la sociedad y en el imaginario colectivo y en esa medida, constituye al*

*mismo tiempo una manifestación y un instrumento para mantener la discriminación de las mujeres.*

*En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.*

*Puesto que el problema social de la violencia contra las mujeres presenta múltiples dimensiones, además de contextualizarlo en una visión estructural exige una respuesta global. No es suficiente con actuaciones dirigidas a erradicar las discriminaciones más evidentes, sino que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación; la prevención y la atención institucional.*

*Desde el año 1995, 1.383 mujeres han sido asesinadas por el terrorismo machista. En lo que llevamos de año se han contabilizado 48 asesinatos de mujeres cometidos por hombres. Mujeres y menores sufren la violencia patriarcal en múltiples formas y esto sólo es la punta del iceberg.*

*Como denuncia el movimiento feminista, en los últimos años hemos padecido los recortes sistemáticos en los recursos públicos generales, en los derechos sexuales y los derechos reproductivos, recortes en la interrupción voluntaria del embarazo de las menores de entre 16 y 17 años y recortes en los recursos especializados contra las violencias machistas. Es momento de hacer un llamamiento a cada persona, a cada institución, a cada partido político, a cada gobierno para no ser cómplices de esta barbarie y agilizar la respuesta institucional.*

*La condición básica para enfrentar con eficacia la violencia sexista radica en el reconocimiento, por parte de los poderes públicos, de la dimensión y relevancia del problema. Se trata de una vulneración de derechos fundamentales que afecta -directa o indirectamente- a la mitad de la población, por lo que debe abordarse con una decisión similar a la empleada ante otros graves problemas sociales relativos a la seguridad o a la salud pública. No caben improvisaciones, actuaciones meramente simbólicas, ni voluntarismos.*

*A requerimiento del movimiento feminista, que con su pluralidad interna, sus diferencias estratégicas, su diversidad táctica y su adscripción a paradigmas teóricos distintos, propone en consenso a los partidos e instituciones que recojan sus propuestas en los programas y en la acción institucional.*

**MANIFESTAMOS:**

- *Que la lucha contra la violencia machista es una cuestión de estado.*
- *Que es necesario desarrollar y aplicar el Convenio de Estambul, así como el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW, y consolidar la aplicación de la*



*Ley Foral 14/2015 para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.*

- *Que toda la sociedad, y especialmente sus organizaciones e instituciones, han de comprometerse en esta lucha para la prevención y erradicación de las violencias machistas, así como en la asistencia y reparación de todas las mujeres que viven violencia, independientemente de la situación administrativa en que se encuentren y sin incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención. La finalidad básica es apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación, empoderamiento y búsqueda de la plena autonomía.*
- *Que es necesaria la implicación de los medios de comunicación para ofrecer un tratamiento adecuado de las diferentes violencias contra mujeres y niñas, visibilizándolas, evitando el sensacionalismo morboso en su tratamiento y utilizando un lenguaje y unas imágenes no sexistas.*
- *Nuestra solidaridad con las mujeres y niñas agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.*

**POR ELLO**

*INVITAMOS a la ciudadanía, y de manera muy especial a las chicas y chicos jóvenes, a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad de mujeres y hombres y a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.*

#### **OCTAVO.- DECLARACION INSTITUCIONAL EN APOYO DE LA PLANTA Y TODA LA PLANTILLA DE VOLKSWAGEN NAVARRA Y EMPRESAS PROVEEDORAS**

D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo y D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en euskera y castellano, respectivamente.

**BARAÑAINGO UDALAREN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, VOLKSWAGEN NAVARRARI  
ETA ENPRESA HORNITZAILEEI ZEIN BERTAKO LANGILE GUZTIEI BABESA  
ADIERAZTEKOA**

*Berriki, Volkswagen taldeak aitortu du diesel motorren igorpen kutsagarrien kontrolak faltsutzeko diseinatutako software bat jarri duela azken urteotan fabrikatutako hainbat unitateren ekipamenduan. Halako jarrera bat guztiz gaitzesgarria da, eta taldearen barnean praktika bidegabe hori ahalbidetu duten pertsona arduradunei erantzukizunak eskatzeko modukoa. Beharrezkoak eta ezinbestekoak dira erantzukizun horiek argitzera bideratutako jarduketak –barnetik zein kanpotik–, baita etorkizunean halako jarrera bat saihestera bideratutakoak ere, marka alemanaren izen ona eta harekiko konfiantza berreskuratuko badira.*

*Barañainek oso harreman estua du Volkswagen Navarrarekin eta horren enpresa hornitzaileekin, oso hurbil dagoelako eta bizilagun askok bertan lan egiten dutelako. Gertatutakoa hizpidea izan da gure herriko familia askorengan, kezka handiak piztu baititu. Hortaz, ongi jaki arren gai honetan oso eskumen mugatuak ditugula, uste dugu beharrezkoa dela Barañaingo Udalak ahal duen guztia egitea, gutxienez, Volkswagen Navarrako eta enpresa hornitzaileetako langile guztiei babesa adierazteko. Eta, halaber, Volkswagen Navarrako arduradunei, fabrika horren aldeko apustua egiten jarrai dezaten, kalitatea, produktibitatea eta lan-baldintza onak direla-eta erreferentea den aldetik.*

*Ez da ahaztu behar aurreikusita dagoela 900 milioi euro inguru inbertitzea fabrika horretan 2019. urtera bitarte. Eta inbertsio hori posiblea izan da VW Navarrako eta fabrika hornitzaileetako langile eta profesionalen lan onez eta arduraz fabrikatutako modeloen arrakastari esker, VW Navarra erreferente bilakatu baitute taldearen barnean erakutsitako kalitate eta lehiakortasunarengatik.*

*Azaldutako guztiagatik, Barañaingo Udalak honako ADIERAZPEN INSTITUZIONAL hau onesten du:*

*1. Barañaingo Udalak babesa erakutsi nahi die Volkswagen Navarrako langile eta zuzendaritzako kide guztiei, baita fabrika hornitzaileetakoei ere, eta, halaber, horien lanaren kalitatearen gaineko aitorten publikoa ere egiten du, kalitate horrek erreferente bilakatu baititu fabrika horiek automobilgintzan.*

*2. Eskatu egiten diogu Volkswagen taldeari VW Navarra fabrikaren aldeko apustua egiten jarrai dezala orain arte egin duen bezala, eta, orobat, lan egin dezala markaren izen ona berreskuratze aldera, gertatutakoaren ondoren.*

*3. Eskatzea, azkenik, Nafarroako Gobernuari, Garapen Ekonomikorako Lehendakariordetzaren bitartez, bere eskumenen arloan erabilgarri dituen bitarteko guztiak erabil ditzala Nafarroako automobilgintzan aurreikusitako inbertsioak eta etorkizuneko garapena ziurtatzeko.*

*4. Era berean, gaitzetsi egiten ditugu Volkswagen taldearen trikimailuak eta iruzurrak, jarrera horren bidez arriskuan jarri baititu lanpostuak, eta ziurgabetasuna hedatu baitu familia askoren lan-etorkizunaren gainean; aldi berean, exijitu egiten dugu bere bizkar har ditzala egindako kalteen erantzukizun guztiak.*

*5. Akordioa bidaltzea Volkswagen Navarrako zuzendaritzari eta enpresa-batzordeari, baita Nafarroako Gobernuko Garapen Ekonomikorako Lehendakariordetzari ere.*

*DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN EN APOYO DE LA  
PLANTA Y TODA LA PLANTILLA DE VOLKSWAGEN NAVARRA Y EMPRESAS  
PROVEEDORAS*

*Recientemente el Grupo Volkswagen ha reconocido haber equipado a varias unidades de sus vehículos producidos en los últimos años con un software diseñado para falsear los controles de emisiones contaminantes de los motores diésel. Dicho proceder no puede ser sino totalmente censurable y sujeto de responsabilidades para las personas competentes que, dentro del grupo, hayan hecho posible dicha injustificable práctica. Las actuaciones tanto internas como externas de cara a esclarecer dichas responsabilidades y evitar comportamientos equivalentes en el futuro se antojan como necesarias e imprescindibles para el restablecimiento del buen nombre y la confianza de la marca alemana.*

*Barañáin es una localidad íntimamente unida por cercanía y trabajadores y trabajadoras de la misma, a la factoría de Volkswagen Navarra y empresas proveedoras de la misma. El asunto referido ha sido motivo de debate e incluso de inquietud en muchas familias de nuestro pueblo. Por lo tanto, y aun siendo conscientes de nuestro limitado ámbito competencial en esta materia, consideramos que es obligación del Ayuntamiento de Barañáin actuar en lo posible para, al menos, hacer llegar un mensaje de apoyo y aliento a toda la plantilla de Volkswagen Navarra y sus plantas proveedoras. Y también a los responsables de Volkswagen Navarra para que sigan apostando por esta planta como referente en la fabricación de calidad, productividad y buenas condiciones laborales.*

*No hay que olvidar que alrededor de 900 millones de euros están previstos para ser invertidos en dicha planta hasta el 2019. Una inversión que solo ha sido posible gracias al éxito de los modelos fabricados por el trabajo y dedicación de la plantilla de trabajadores y profesionales de VW Navarra y sus fábricas proveedoras, que han permitido a VW Navarra ser referente por su calidad y competitividad dentro del Grupo.*

*Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Barañáin aprueba la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:*

*1. El Ayuntamiento de Barañáin quiere enviar un mensaje de apoyo a toda la plantilla y Dirección de Volkswagen Navarra y del conjunto de las plantas proveedoras, haciendo igualmente un público reconocimiento de la calidad de su trabajo que ha permitido a estas plantas ser referentes de la industria del automóvil.*

*2. Instamos al Grupo Volkswagen a que siga apostando por la factoría de VW Navarra como hasta ahora lo ha hecho y a que, igualmente, trabajen para restablecer el prestigio de la marca tras los hechos sucedidos.*

3. Instar al Gobierno de Navarra a través de su Vicepresidencia de Desarrollo Económico a que en el ámbito de sus competencias siga utilizando todos los medios a su alcance para garantizar las inversiones previstas y el desarrollo futuro de la industria del automóvil en Navarra.

4. Asimismo censuramos la actuación engañosa y fraudulenta del Grupo Volkswagen, que con su actitud ha puesto en riesgo los puestos de trabajo creando incertidumbre sobre el futuro laboral de muchas familias, a la vez que exigimos que asuma todas las responsabilidades por los daños generados.

5. Remitir el acuerdo al Comité de Empresa y Dirección de la planta de Volkswagen Navarra así como a la Vicepresidencia de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra y al Ministerio de Industria.

#### **NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU, GEROA BAI, PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN E I-E-EQUO EN RELACIÓN AL CONVENIO ECONÓMICO**

---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales EH-Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo en relación al Convenio Económico.

D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, procede a dar lectura al texto de la moción.

La Sra. Alcaldesa explica que al haberse solicitado así, la votación de la moción se efectuará en dos bloques: por un lado se votarán los puntos 1, 2, 3 y 7 de la moción y por otro los puntos 4, 5 y 6.

A continuación se pasa a la votación del primer bloque, puntos 1, 2, 3 y 7, el cual se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

Seguidamente se vota el segundo bloque, puntos 4, 5 y 6, el cual prospera al obtener 11 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo) y 10 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

La moción por lo tanto, prospera en su totalidad.

#### **MOCIÓN EN DEFENSA DEL CONVENIO ECONÓMICO**

*El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno estatal ha elaborado un informe que recoge las quejas planteadas por la mayor parte de las autonomías sobre los*

*supuestos privilegios de los que goza la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma Vasca.*

*El informe, publicado por varios medios de comunicación, indica que "Navarra y País Vasco cuentan con menores niveles de presión fiscal, mayores competencias normativas y de gestión en el ámbito tributario, y con unos niveles de financiación muy superiores a los de las comunidades de régimen común" que algunas comunidades califican como "privilegios financieros ajenos a los principios constitucionales que los sustentan".*

*En este documento se dice que Navarra se equipare "al régimen común", que hay una "sobrefinanciación" de Navarra y la CAV, se denuncian "situaciones de inequidad y más quejas hacia el Convenio y el Fuero navarro. Asimismo, varios destacados líderes políticos del Estado han hablado de eliminar los "privilegios de Navarra y País Vasco". El PIB navarro (2014) representa el 1,69% del total nacional y su población supone el 1,37% del total del Estado; los impuestos que recauda, en virtud de su régimen tributario reconocido en la Constitución, se destinan a un doble fin: por un lado, financiar las competencias asumidas en virtud del Amejoramiento; por otro lado, la aportación económica al Estado, destinada no sólo a cubrir los gastos derivados de competencias no transferidas (incluidos los intereses de la Deuda pública) sino también el Fondo de Compensación Interterritorial (mecanismo de solidaridad con otras Comunidades Autónomas).*

*La voluntad del Parlamento de Navarra y de las Cortes, como representantes de la soberanía popular, ha quedado clara, tras las sucesivas reformas del Convenio de 1990, la última de las cuales se llevó a cabo a través de la Ley 14/2015, de 24 de junio, no cuestionándose jamás la solidaridad de Navarra con el resto del Estado.*

*Los últimos años de mayoría absoluta del PP se está llevando a cabo un proceso de recentralización a través de legislación básica que está yendo en contra del autogobierno navarro.*

*El Convenio Económico que la Comunidad Foral de Navarra tiene con el Estado no es ningún privilegio sino un derecho de las navarras y los navarros. Tras la pérdida de la mayor parte de la foralidad tras la Ley de 25 de octubre de 1.839 y la Ley Paccionada de 1.841 el Convenio constituye actualmente una de las escasas manifestaciones de nuestro régimen foral que reconoce hasta la propia Constitución 1 en vigor.*

*El convenio es una herramienta pactada de solidaridad con el Estado y que ha supuesto incluso una mayor contribución de las arcas públicas a las estatales en tiempos de crisis y de recortes.*

*Por todo ello, SE ACUERDA*

1. *El Ayuntamiento de Barañáin manifiesta la necesidad de desarrollar una defensa del Convenio Económico de la Comunidad Foral de Navarra por constituir una importante expresión de nuestro régimen foral y un derecho histórico y democrático que corresponde a la ciudadanía de Navarra.*

2. *El Ayuntamiento de Barañáin rechaza las declaraciones de representantes políticos y las afirmaciones que se realizan en el informe elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las que se cuestiona la solidaridad de Navarra al considerar que suponen un ataque a un instrumento propio del Régimen Foral de Navarra como es el Convenio Económico.*

3. *El Ayuntamiento de Barañáin insta a todas las instituciones de la Comunidad Foral a trabajar durante esta legislatura en la defensa de todos los derechos que corresponden a Navarra y, en concreto, por desarrollar las competencias que Navarra tiene reconocidas en la LORAFNA.*

4. *El Ayuntamiento de Barañáin considera que la superación de las actuales dificultades de financiación de las políticas y servicios públicos pasa por eliminar el fraude fiscal y los paraísos fiscales, articular un sistema fiscal eficaz y progresivo así como por derogar normas austericidas como son el artículo 135 de la Constitución y la ley orgánica de estabilidad presupuestaria.*

5. *El Ayuntamiento de Barañáin considera un ataque al autogobierno fiscal y financiero de Navarra la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, estableció como prioridad absoluta del pago de la deuda pública, y expresa la necesidad de su derogación.*

6. *El Ayuntamiento de Barañáin considera un ataque al autogobierno fiscal y financiero de Navarra la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y expresa la necesidad de su derogación.*

7. *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra, al del Estado, a la Delegación del Gobierno y a los medios de comunicación*

A continuación toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, para explicar el sentido de voto de su grupo. Señala que los puntos 4, 5 y 6 de la moción les generan dudas y manifiesta que el grupo PSN-PSOE ha defendido, defiende y defenderá el Convenio Económico y los fueros. Prosigue diciendo que en algunos casos no entienden cómo aquellos partidos que están en contra de la foralidad navarra, que piden la descomposición del estado y luchan para que Navarra deje de ser Navarra y se anexe a otra comunidad autónoma defiendan el Convenio Económico. Añade que han votado en contra de aquellos puntos de la moción que les generaban dudas.

## **DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN-PSOE EN RELACIÓN A LA OPE EN EDUCACIÓN PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE NAVARRA**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PSN-PSOE en relación a la OPE en Educación presentada por el Gobierno de Navarra, con número de entrada en el registro municipal 2015/8960.

Seguidamente toma la palabra Dña. M<sup>a</sup> José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, quien explica que finalmente no se ha llegado a acuerdo con los demás grupos políticos en relación a la presentación conjunta de la misma. A continuación procede a la lectura del texto de la moción, pasándose seguidamente a su debate.

Toma la palabra D. Joseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que es obligación del Gobierno de Navarra desarrollar una política lingüística que permita a las personas vasco hablantes de Navarra vivir en una lengua que es propia de nuestra tierra para que dejen de ser ciudadanos de segunda lo antes posible y poner fin a una situación de sangrante discriminación del euskera. En relación a la no igualdad de acceso a la función pública, señala que hay que dar un buen servicio a la ciudadanía, y que para que se cumpla este objetivo es necesario que todos los profesionales de las distintas áreas de la administración tienen que estar capacitados para el desempeño correcto de su trabajo, incluidos los profesionales de la enseñanza. Prosigue diciendo que es más que cuestionable sostener que se discrimina a las personas que no están capacitadas para dar el servicio de forma correcta. Añade que no se discrimina a nadie cuando para impartir clases en euskera se exigen los conocimientos de euskera necesarios para ello.

Interviene a continuación D. Roberto Ordóñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien manifiesta que su grupo no se opone a que se haga la OPE y se oferten plazas siempre que se valore por encima de todo la garantía de una enseñanza pública de calidad. Añade que tal y como se recoge en el acuerdo programático tiene sentido que se recoja en la OPE la educación primaria en euskera, dado que se deben compensar las políticas restrictivas llevadas a cabo por los gobiernos anteriores de UPN en los últimos años, y atender a las recomendaciones del informe técnico que se realizó en el año 2013, cuando gobernaba igualmente UPN.

Seguidamente toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien señala que la situación actual de la educación en Navarra, con el incremento de la interinidad y la temporalidad de los profesionales de la educación se debe a los recortes realizados en Navarra durante varias legislaturas de UPN, en especial esta última, con el apoyo del PSN-PSOE. A nivel estatal, hace referencia a la aprobación por parte de los grupos PP y PSOE en el Congreso de los Diputados la modificación del art. 135 de la Constitución, que antepone el pago de la deuda y los intereses privados por encima de los servicios públicos. Prosigue su intervención explicando que el grupo municipal IE-Equo ha realizado una

enmienda de sustitución del primer punto de la moción presentada, ya que no están de acuerdo con la confrontación entre castellano y euskera que se realiza desde el grupo municipal PSN-PSOE, y manifiesta que hay que ajustar la oferta pública de empleo a la demanda existente y a la realidad social. Señala que con la enmienda al punto 1 de la moción no solicitan retirar la OPE, sino retirar la propuesta de reparto de plazas por modelo lingüístico por no responder a las necesidades reales y tratarla en la Mesa Sectorial de Educación. Anuncia que su grupo se abstendrá en la votación de este punto.

A continuación toma la palabra D. Jesús M<sup>a</sup> Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien anuncia que su grupo se abstendrá en la votación de este punto.

Seguidamente interviene Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, quien manifiesta que su grupo cree que durante este curso hubiera sido mejor realizar un diagnóstico de las necesidades para ajustar mejor la oferta pública de empleo a la realidad. Añade que creen que la forma de comunicar esta oferta y las plazas ofertadas no han sido las adecuadas. Prosigue señalando que las plazas que se proponen son puestos provisionales pero con una previsión de que no vayan a sufrir cambios de manera inmediata. Manifiesta que las plazas que se ofertan son para dar estabilidad al profesorado y a las plantillas de los centros, y que son las únicas que cumplen estos requisitos. Explica que la progresión del modelo PAI ha hecho que se vayan reduciendo las plazas en castellano y que las personas con destino definitivo se vean desplazadas y cubriendo plazas que hasta ahora eran de interinidad. Añade que muchas de las plazas que requieren perfil de inglés en las plazas del modelo PAI están ocupadas por personal interino, pero que no pueden ser objeto de oferta pública no solo porque se va a realizar una revisión del modelo PAI, sino porque el Real Decreto que regula las condiciones de acceso a los cuerpos docentes en todo el estado no permite ofertar estas plazas. Anuncia que su grupo no rechaza la propuesta de OPE por todo lo argumentado, y mucho menos porque suponga la discriminación de modelos lingüísticos, por lo que anuncia que no apoyarán la moción.

D. Jesús M<sup>a</sup> Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin interviene para corregir su anterior intervención y manifestar que votará a favor de la moción.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba, al obtener 10 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin), 9 votos en contra (grupos municipales Geroa Bai, EH Bildu y Participando en Barañáin) y 2 abstenciones (grupo municipal IE-Equo).

*El consejero de Educación, D. José Luis Mendoza, presentó el viernes 6 de noviembre por la mañana a los sindicatos de la Mesa Sectorial la propuesta del Gobierno de Navarra de aprobar una Oferta Pública de Empleo de 425 plazas para los dos próximos ejercicios en el ámbito de la educación pública navarra.*



*Según la citada oferta se convocarían 320 plazas de maestro (228 en euskera y 92 en castellano) y 14 de inspectores (7 en castellano y 7 en euskera) para el año 2016. Por lo tanto Educación propone una OPE con un 70% de las plazas en euskera.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista se entiende que, con esta oferta anunciada, se vulnera un derecho tan sensible para la ciudadanía como el acceso a la función pública, no contemplándose en la misma el principio de igualdad de oportunidades ni asimismo la igualdad de acceso al profesorado de castellano que no tiene titulación exigible en euskera, principios ambos exigibles para la regulación de los sistemas de provisión de puestos de trabajo en la administración pública de Navarra. Por el contrario se observa una oferta sesgada, desequilibrada y ajena a la realidad sociolingüística de Navarra.*

*Esta oferta de plazas, por lo tanto, crearía un grave perjuicio a miles de profesores y profesoras navarros, candidatos y estudiantes de castellano e inglés, que tras cuatro años sin convocatorias públicas de empleo en la Comunidad Foral de Navarra esperaban estas oposiciones y que ahora van a tener que intentar buscar acomodo en otras comunidades autónomas, fundamentalmente los y las que pudieran acceder a las de infantil, inglés y primaria en castellano. A esta última circunstancia se añadiría además la situación de mucho profesorado con carácter interino a los que se les condena a una provisionalidad de por vida dadas las circunstancias observadas. Ambos colectivos citados van a sufrir un agravio comparativo y una merma de posibilidades.*

*Se entiende que, en el momento actual, es una oferta pública de empleo poco transparente, puesto que se desconocen en que centros y localidades están las plazas ofertadas. Tendenciosa, dado que no se ajusta a la realidad de los centros y que generará efecto llamada en todas las especialidades en euskera y en muchas de las de castellano.*

*Por todo ello, SE ACUERDA*

*1.- El Ayuntamiento de Barañáin rechaza la propuesta de empleo público presentada por el Gobierno de Navarra a la Mesa Sectorial dado que supone un desequilibrio intolerable en cuanto al número de plazas ofertadas en euskera y castellano y asimismo porque supone un agravio comparativo y merma de posibilidades para muchos profesionales en interinidad y para quienes se han formado en Infantil y Primaria en castellano en la Comunidad Foral de Navarra.*

*2.- Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra, al Departamento de Educación y a los diferentes Grupos existentes en la Cámara Foral. Así mismo, dar traslado a los medios de comunicación.*

## **UNDÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPN EN RELACIÓN A LA OPE EN EDUCACIÓN PRESENTADA POR EL GOBIERNO DE NAVARRA**

---

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal UPN en relación a la OPE en Educación presentada por el Gobierno de Navarra, con número de entrada en el registro municipal 2015/9154.

A continuación, Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN procede a dar lectura al texto de la moción.

Toma la palabra Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH Bildu, quien manifiesta en relación a la contratación diferenciada por lenguas, que en la actualidad se obliga a las personas bilingües a elegir entre castellano o euskera para trabajar, no pudiendo trabajar en los dos idiomas. Añade que las personas plurilingües están capacitadas para trabajar en cualquiera de las lenguas que conocen, por lo que no se debería limitar las oportunidades laborales a las personas plurilingües tal y como se está realizando. Señala que se deberían valorar la preparación y la versatilidad de estas personas. Asimismo, manifiesta que en lugar de defender guetos cerrados para personas monolingües se debería fomentar la formación en euskera para todo el profesorado. Anuncia que su grupo no apoyará la moción.

Seguidamente interviene D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien señala que hubiera sido deseable haber podido rechazar una oferta pública de empleo durante la anterior legislatura, en la que no existieron OPE's, debido al afán de privatización de la educación del gobierno de UPN, que según indica primó la educación privada frente a la educación pública, sin ni siquiera cubrir los puestos de las personas jubiladas. Señala que su grupo municipal rechaza esta moción, la cual considera oportunista. Asimismo, quiere dejar claro que el enemigo de la educación pública durante estos años ha sido UPN.

La Sra. Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, contesta que como es conocido, ya que la medida ha afectado igualmente al Ayuntamiento, no ha sido posible presentar OPE en los años anteriores a causa de la normativa estatal que no lo permitía.

Toma la palabra Dña. Beatriz Guruceláin, concejala del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que está totalmente de acuerdo con la opinión de que la educación pública ha sido totalmente arrasada por UPN, ya que aparte de no haber realizado oposiciones, a causa de la normativa estatal que lo prohibía, tampoco han realizado ni mantenido las infraestructuras de los centros públicos de educación.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, interviene para manifestar que la Consejería de Educación del Gobierno de Navarra no ha dado ninguna información acerca de la OPE que han presentado y señala que dicha oferta no es clara en ningún sentido. Anuncia que su grupo apoyará esta moción.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, para aclarar que la Ley Estatal a la que ha hecho referencia la portavoz del grupo municipal UPN también fue apoyada por el parlamentario de UPN en el Congreso de los Diputados.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, que no prospera, al obtener 10 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin), y 11 votos en contra (grupos municipales Geroa Bai, EH Bildu y Participando en Barañáin e IE-Equo).

#### **DUODÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSN-PSOE EN RELACIÓN A LA FINANCIACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE BARAÑÁIN “LUIS MORONDO”**

---

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PSN-PSOE en relación a la financiación de la Escuela de Música “Luis Morondo”, con número de entrada en el registro municipal 2015/9165.

Seguidamente toma la palabra Dña. M<sup>a</sup> José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, quien explica que finalmente se ha llegado a un acuerdo con los demás grupos políticos en relación al texto de la moción. A continuación procede a la lectura del texto de la moción.

Seguidamente interviene Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien señala que al debatir acerca del texto de la moción han dejado constancia de que la petición de financiación no se puede limitar a un porcentaje determinado tal y como figura, ya que no se conoce el acuerdo en el que el Gobierno de Navarra se comprometía a la financiación de la Escuela de Música a través de un porcentaje determinado, y además, significaría encorsetar la financiación. Solicita se quite del punto 1 la referencia al porcentaje de financiación.

La Sra. Alcaldesa propone igualmente eliminar por tanto de la exposición de motivos la parte relativa al porcentaje de financiación.

Toma la palabra Dña. M<sup>a</sup> José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, quien señala que ha encontrado un Acuerdo de Gobierno del año 1984 en el que el Gobierno de Navarra quería hacerse cargo del 40 % de las Escuelas de Música para ir disminuyendo este porcentaje hasta llegar al 33 %, repartiéndose el mantenimiento en tres partes iguales entre Gobierno de Navarra, Ayuntamiento y padres y madres. Señala no obstante, que con el objetivo de que la Escuela de Música sea financiada correctamente, no tienen inconveniente en cambiar el texto.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, la cual prospera, al ser aprobada por asentimiento de todos los presentes.

*La Escuela de Música de Barañáin "LUIS MORONDO", viene desarrollando desde hace bastantes años, una importante labor de concienciación, divulgación y enseñanza del arte musical, tanto en su vertiente educativa como en su dimensión cultural en nuestra localidad, y también teniendo en cuenta su participación en la formación integral de las personas por lo que su buen hacer nos da orgullo y hace sentirnos muy gratificados con su positiva evolución.*

*No obstante, como salvaguardas que debemos ser como representantes del pueblo, y tras los antecedentes presentados, entendemos que formando parte la misma del Sistema Educativo, el Gobierno de Navarra en aras de su buen funcionamiento, deberá cumplir con su parte en el acuerdo existente para su correcta financiación. La financiación de la misma se acordó en una división en que cada una de las tres partes aportaba su parte a los presupuestos, siendo responsabilidad del ayuntamiento una de ellas, otra por parte de las familias, y una tercera del Gobierno de Navarra.*

*Considerando los antecedentes de financiación de nuestra escuela en años anteriores, y viendo también que se deberían haber presentado los presupuestos Generales de Navarra, hecho este que aún y a fecha de la presente no se ha producido, tales circunstancias nos crean inquietud al desconocer las cifras que se pondrán en los mismos para el cumplimiento correcto del Gobierno con la financiación de nuestra escuela.*

*Visto lo anterior, SE ACUERDA:*

*1.- El Ayuntamiento de Barañáin solicita al Gobierno de Navarra que incluya en sus presupuestos para el año 2016 a la hora de su aprobación definitiva, una partida económica suficiente con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y la correcta financiación de esta escuela.*

*2.- El presente acuerdo será remitido, al Gobierno de Navarra, a los Grupos Parlamentarios de Navarra y a la dirección de la Escuela de Música municipal "Luis Morondo" de Barañáin, y a los medios de comunicación de nuestra localidad.*

**DECIMOTERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN DE MUNICIPIO OPUESTO Y LIBRE DE TTIP**

---

La Sra. Presidenta da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Participando en Barañáin en relación a la declaración del Ayuntamiento de Barañáin como municipio opuesto y libre de TTIP.

A continuación, D. Roberto Ordoñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, procede a dar lectura al texto de la moción.

Toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, para manifestar que en principio los efectos económicos de este tipo de tratados, tanto para la Unión Europea como para el conjunto de nuestro país pueden resultar positivos, y que no obstante de cara a su negociación existen una serie de acuerdos a nivel de Unión Europea que han recogido las peticiones efectuadas por su partido al respecto, tales como la preservación de los estándares de protección social y medioambiental, incluida la protección de los derechos laborales, la realización de estudios de impacto en nuestro propio país, el reconocimiento de calificaciones profesionales, la regulación de los mercados financieros con un control más estricto de los mismos, la liberalización de los servicios públicos en la administración, incluyendo la local, etc. A la vista de lo cual consideran que el tema sigue abierto, que se están dando pasos y que se debe seguir en el camino indicado, por lo que anuncia que su grupo no va a apoyar la moción aun coincidiendo en alguna de las cuestiones que recoge.

Por parte de D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, se indica que su grupo está a favor de esta moción pues considera que lo que se está planteando es un tema muy serio y grave que constituye un giro de tuerca más en este sistema neoliberal que viene de muchos años atrás y cuyas negociaciones se han llevado a espaldas de la opinión pública de la Unión Europea sin ningún tipo de información y transparencia en un proceso que va cumpliendo trámites y se encuentra en vías de llegar a un punto final, por lo que hay que hacer un llamamiento para que se siga con los movimientos existentes a nivel social en contra de su aplicación, que va a afectar de forma muy negativa a las condiciones laborales, sociales y económicas de la mayoría de la población.

Finalmente interviene D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, para comentar que su grupo coincide con los argumentos que se contienen en la moción y que en su día ya realizó una publicación abordando este tema. Muestra su preocupación por los efectos que para la población puede tener un acuerdo de estas características haciendo referencia a sectores como la sanidad, con posibles privatizaciones drásticas y definitivas en todos los países, y a que la propia Comisión Europea ha reconocido en diversas reuniones que su aplicación va a suponer restricciones medioambientales importantes. Indica que todo el esfuerzo realizado hasta la fecha en mejorar la calidad de vida y el entorno en el que nos desenvolvemos puede irse al traste con la firma de un tratado de estas características. Anuncia el voto favorable de su grupo a la moción.

Tras estas intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada al obtener 12 votos a favor (grupos municipales EH-Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 9 votos en contra (grupos municipales UPN y PSN-PSOE).

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no solo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo) sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.*

*Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.*

*EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con la cláusula de "Resolución de conflictos Inversor-Estado" (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.*

*Esto significa, de hecho, limitar la capacidad de las Administraciones Públicas de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.*

*Asimismo, el TTIP insta la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura.*

*La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p.ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro*

*coste-beneficio y una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores devendrían prácticamente imposibles.*

*Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones.*

*El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.*

*Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.*

*Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al "principio de precaución" vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.*

*La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno estatal de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:*

- Restringir la democracia y la autonomía local.*
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.*
- La total privatización de los servicios municipales.*

*Las ciudades y los municipios europeos reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP y similares (CETA, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o*

*multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.*

*Los gobiernos regionales de la UE tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP*

*Las Administraciones Locales:*

*. Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.*

*. Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.*

*. Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos sin que su inocuidad esté comprobada científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio de la técnica del fracking.*

*Las colectividades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicos en caso de implantarse.*

*Por lo anteriormente expuesto, las colectividades locales quieren poner de manifiesto que:*

*. El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.*

*. La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.*



*. La apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.*

*. Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.*

*. Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.*

*. El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales*

*Por todo ello SE ACUERDA:*

*1. Declarar a éste Municipio de BARAÑAIN como Municipio opuesto y libre de TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.*

*2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de Estado:*

- su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.*
- la derogación inmediata de la "Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local" para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.*

*3. Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y et TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).*

*4. Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:*

- Se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones y se haga pública toda la información.*
- Disposiciones del tipo ISDS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor*

- *Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual.*
- *Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.*

5. Como Ayuntamiento nos comprometemos a divulgar este tema de los Tratados comerciales (TTIP, CETA y TISA) por los medios que creamos convenientes (como por ejemplo el buzzoneo del materia de campaña de la Iniciativa contra el TTIPren aurkako ekimena: textos, tríptico, córnica, cartel en tiendas y bares, pegatinas, camisetas con el logo, banderolas, organizando charlas y/o mesas redondas; colocando una cartel a la entrada del pueblo expresando la oposición a los tratados TTIP, CETA y TISA, etc. etc.)

6. Solicitar al Parlamento de Navarra que posibiliten la realización de un referéndum o consulta a la sociedad sobre el TTIP, en el ejercicio de nuestro derecho a decidir cómo queremos ordenar y regir nuestras vidas.

7. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno del Estado, al de la Comunidad Foral de Navarra y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo. Así mismo se enviará a los medios de comunicación tanto escritos como digitales, radios y televisiones y por último al correo de la Iniciativa contra el TTIPren aurkako ekimena (ezttip.na@gmail.com).

#### **DECIMOCUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTICIPANDO EN BARAÑÁIN, GEROA BAI, PSN-PSOE Y EH BILDU EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UNA NUEVA LEY QUE REGULE EL DERECHO A LA VIVIENDA**

La Sra. Presidenta da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales Participando en Barañáin, Geroa Bai, PSN-PSOE y EH-Bildu en relación a la solicitud de una nueva ley que regule el derecho a la vivienda, haciendo saber que este tema fue tratado en la comisión mixta de la Plataforma de afectados por la hipoteca de Barañáin, que fue quien tomó la iniciativa para la presentación de esta moción, por lo que la lectura de la misma indica que la va a efectuar un representante de la Plataforma.

A continuación, D. Ángel Escribano, representante de la Plataforma de afectados por la hipoteca de Barañáin, procede a dar lectura al texto de la moción.

Tras la lectura y sin que se produzcan intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada al obtener 15 votos a favor (grupos municipales EH-Bildu,

Geroa Bai, PSN-PSOE, Participando en Barañáin, IE-Equo y Pueblo de Barañáin) y 6 abstenciones (grupo municipal UPN).

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.*

*Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.*

*Según datos del Consejo General del Poder Judicial des de 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.*

*Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe "Emergencia Habitacional en el Estado Español", elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho de que el Estado Español es el país de Europa con más vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).*

*El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.*

*También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.*

*Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenidos por las entidades financieras y las empresas suministradoras.*

*La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”.*

*En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama el derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.*

*El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión de competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).*

*En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sánchez Morcillo y caso Monika Kusionova).*

*En Catalunya se presentó, en el mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori DESC, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.*

*Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Esta victoria en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.*

*En ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican*

reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

La situación anteriormente relatada aconseja la redacción de la presente moción.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN DA APOYO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA Y CONSIDERA NECESARIO INCLUIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS en una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda:

1. *Medidas de segunda oportunidad*

- *Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).*
- *Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.*
- *No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.*
- *Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos*

2. *Alquiler digno*

- *La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.*

3. *Vivienda garantizada*

- *Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.*
- *Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitres, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.*

- *Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.*
- *En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.*
- *En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.*
- *Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitres, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.*
- *En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60€; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).*

#### *4. Suministros básicos*

- *Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.*
- *El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.*
- *Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.*

#### *5. Creación de un observatorio de la vivienda*

*Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en el Estado Español. Entre sus funciones estarían hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.*

## **DECIMOQUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES UPN, PSN-PSOE Y PUEBLO DE BARAÑÁIN EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA DE LA CIUDADANÍA Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**

---

Por parte de la Sra. Presidenta se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin en relación al incumplimiento de la Ordenanza de convivencia de la ciudadanía y protección de espacios públicos.

Seguidamente, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jose Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, procede a dar lectura al texto de la moción.

Toma la palabra D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, para solicitar que se retire la moción con el fin de que se debata en comisión ya que su grupo considera que es necesario elaborar una nueva ordenanza o modificar la existente para conciliar aspectos como el derecho a la libre expresión, a recibir información con aspectos relacionados con la limpieza y otros que se mencionan en la propia moción.

D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, por su parte comenta que su grupo no aprecia esa problemática a que hace referencia la moción, ni existe esa sensación de que la localidad esté inundada de cartelería, pegatinas, etc., por lo que consideran que no procede una moción de estas características, anunciando el voto en contra de la misma.

D. José Ignacio López Zubicaray, concejal del grupo municipal de EH-Bildu, interviene para rechazar la moción ya que desconoce si en realidad está dirigida a determinados grupos políticos en el tema de cartelería, cuando es de sobra conocido que los lugares habilitados en la localidad son actualmente escasos, pese a lo cual aporta datos estadísticos recabados al respecto de los que se deduce que el sesenta por ciento de este tipo de cartelería o propaganda corresponde a anuncios o información del propio Ayuntamiento y sólo en torno al veinte por ciento corresponden a propaganda política y social, que además suele ser periódica y cíclica, considerando que no hace ningún daño a nadie que el tipo de informaciones o actividades a que van referidas sea divulgada y conocida por la ciudadanía, por lo que coincide en lo manifestado anteriormente de que no existe tal problemática y de que la actual ordenanza debería ser incluso suprimida ya que considera que ha sido utilizada como medio de control de determinados grupos o colectivos cuando lo que debe permitirse es la libre expresión de la ciudadanía, a diferencia de lo ocurrido en estos últimos años.

D<sup>a</sup>. Fátima Sesma, concejala del grupo municipal UPN, interviene en respuesta a lo manifestado por el Sr. López Zubicaray, para indicar que la Ordenanza de convivencia de la ciudadanía y protección de espacios públicos está para cumplirse, y que como Concejal encargado de los asuntos de protección ciudadana debiera ser el primero en cumplirla y dar ejemplo.

A continuación interviene D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, indicando que a la vista de lo manifestado parece ser que los criterios para llevar a cabo la limpieza se han modificado, y que ellos no están solicitando que se retiren todos los carteles sino fundamentalmente aquellos que se encuentran en lugares inapropiados como es el caso de edificios públicos en los que no deben estar a su entender, en referencia a alguna situación que se ha producido recientemente en la fachada del Ayuntamiento, comentando finalmente que si hay que habilitar más lugares para estos fines que se haga para que así existan posibilidades de colocar este tipo de cartelería con el respeto a los demás.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, que no es aprobada al obtener 10 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin) y 11 votos en contra (grupos municipales EH-Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo).

#### **DECIMOSEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES UPN, PSN-PSOE Y PUEBLO DE BARAÑÁIN EN RELACIÓN A LOS ATENTADOS TERRORISTAS OCURRIDOS EL VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN PARIS**

---

Por parte de D<sup>a</sup> María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, así como de la Sra. Presidenta se da cuenta de que en reunión mantenida esta mañana por los distintos portavoces de los grupos municipales, se ha acordado tratar los puntos 1 a 5 de esta moción como declaración institucional del Ayuntamiento en relación con dichos atentados, adhiriéndose de esta forma a la efectuada recientemente por el Parlamento de Navarra, pasando posteriormente a tratar el punto 6 de la propuesta como moción.

A la vista de ello, D<sup>a</sup>. María Lecumberri procede a dar lectura a la declaración institucional aprobada por el Parlamento de Navarra en solidaridad con las víctimas de los recientes atentados terroristas de París, respecto a la que el Ayuntamiento de Barañáin aprueba su adhesión.

*“El Parlamento de Navarra, como representante legítimo del pueblo navarro, realiza la siguiente declaración institucional:*

*1.- Nuestro primer pensamiento es para las víctimas de los atentados terroristas de París. El Parlamento de Navarra y el pueblo al que representa quiere expresar su más profunda solidaridad con ellas y comparte profundamente su dolor. Esta institución se pone a su disposición, así como a la del pueblo francés, y les traslada un afecto sincero en estos momentos tan duros.*

*2.- El Parlamento de Navarra y el pueblo al que representa condenan sin fisuras la práctica de cualquier forma de violencia terrorista y declara que ninguna ideología justifica la vulneración*



*de los derechos humanos para conseguir objetivos políticos, religiosos o de cualquier otra naturaleza.*

*3.- Nos reafirmamos en la defensa de la libertad, la democracia y los valores contenidos en la declaración universal de derechos humanos que constituyen la base de nuestro pensamiento y a los que el pueblo de Navarra no va a renunciar en ningún caso.*

*4.- El Parlamento de Navarra y el pueblo al que representa colaborará en la medida de sus posibilidades a lograr los objetivos de conocer la verdad, alcanzar la justicia y perseguir la reparación de las víctimas y realizará cuantas acciones le sean requeridas a fin de mantener su memoria viva.*

*5.- El Parlamento de Navarra insta a la ciudadanía de la Comunidad Foral a adherirse a esta declaración y participar en cuantos actos expresen el rechazo a la violencia terrorista y la solidaridad con las víctimas”.*

Tras la lectura de la declaración institucional se procede a guardar un minuto de silencio.

Previamente al tratamiento del resto del texto como moción, la Sra. Presidenta manifiesta querer dejar constancia del párrafo que se contiene en el acuerdo programático suscrito por los cuatro grupos que apoyan el gobierno municipal en el que clarifican temas como el que se plantea ahora y en el que se dice que dicho acuerdo quiere representar un compromiso firme y decidido en defensa de todos los derechos humanos, tanto de carácter civil como social, económico, medioambiental o político, con independencia de la situación administrativa de las personas, partiendo de la condena del franquismo y de toda la violencia ejercida durante la transición. Se realizará un especial esfuerzo en relación con todas las víctimas y con su derecho a la memoria y la reparación, a este respecto este gobierno asume el compromiso expreso de desarrollar acciones concretas en esta materia a partir de la constitución de una comisión permanente por la paz y la convivencia, que servirá asimismo de marco para promover la reflexión conjunta sobre el pasado y desde la pluralidad de relatos llegar a una base común fundamentada en el fomento de la autocrítica, la asunción de responsabilidades y la apuesta inequívoca por el respeto de los derechos humanos, también incluirá entre sus trabajos temas como el de la simbología.

La Sra. Presidente solicita que, a la vista de que un pronunciamiento de estas características ya se recoge en el citado acuerdo programático, sea retirada la moción a lo que D<sup>a</sup> María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, manifiesta que se mantiene la misma dado que los grupos proponentes ya se han esforzado en separar de la moción la parte de la declaración institucional tal y como se había solicitado por algunos grupos municipales.

Seguidamente se pasa a votar su inclusión en el orden del día, que es aprobada por unanimidad, tras lo cual D<sup>a</sup>. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, procede a dar lectura a la misma.

D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, toma la palabra para exponer que su grupo no tiene ningún inconveniente en condenar el terrorismo de ETA, pero que consideran la moción insuficiente por lo que les gustaría que se incluyera también una condena del terrorismo de Estado y de los crímenes del franquismo. Igualmente y en la línea del punto cuarto de la declaración anterior indica que también se debiera de hacer referencia a que como Ayuntamiento apoyamos todas las medidas para recuperar la memoria histórica por toda la violencia que ha existido desde 1936, pues toda la violencia es injusta. Con dichas inclusiones votarían a favor de la moción, de lo contrario su grupo votaría en contra.

Interviene D. Roberto Ordóñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, para manifestar, en la línea con la anterior intervención, que no se puede cuestionar la condena de la violencia por parte de los grupos aquí presentes, considerando que no tiene mucho sentido efectuar una declaración institucional y posteriormente realizar añadidos a la misma, que además recogen una visión parcial de la situación de violencia que lamentablemente se ha vivido en este país. Anuncia el voto contrario de su grupo de mantenerse la moción en los términos presentados.

Seguidamente toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, para suscribir la referencia que se ha efectuado en este tema al acuerdo programático, así como las palabras de los anteriores intervinientes, insistiendo en la condena de todo tipo de terrorismo y violencias, por lo que esta moción le resulta insuficiente a la vez que indica que si se incluye en la misma referencias como las que se han indicado e incluso los ataques a las soberanías de los pueblos, como ha ocurrido en Siria, Irak, etc., su grupo la apoyaría, ya que no considera justo con las víctimas de otro tipo de terrorismo efectuar solamente la condena del terrorismo de ETA. Si se mantiene tal y como está anuncia que su grupo votará en contra.

D. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, toma la palabra y manifiesta que su grupo difícilmente puede condenar un hecho que no se produce en el momento actual, pues fue en julio de 2009 cuando ETA cometió su último asesinato, a partir de lo cual su posición ha ido encaminada al abandono del terrorismo. Indica que obviamente y si se quiere efectuar un recordatorio es evidente se puede efectuar una condena, en cuyo caso comenta que en la línea de lo manifestado por los anteriores intervinientes habría que efectuar también recordatorios en este sentido a otro tipo de violencias y terrorismos. Hace referencia a que actualmente en Barañáin todavía se están sufriendo las consecuencias de detenciones injustificadas de jóvenes por motivos única y exclusivamente políticos, que no tenían nada que ver con ETA, y que utilizar el enfrentamiento entre buenos y malos así como mantener actitudes de este tipo a futuro acabarán generando menos apoyo social. Considera oportunista y parcial la moción, que responde a la actitud de enfrentamiento en Navarra propiciada por

UPN, PSN, y Pueblo de Barañáin, que presentan la moción, frente a lo cual comenta que trabajaran por hacer mejor la vida de la sociedad navarra, darle participación y avanzar en la concordia y en la paz, animando finalmente a los grupos a participar en la comisión por la paz y la convivencia a la que ha hecho referencia la Alcaldesa. Anuncia el voto en contra de su grupo a la moción.

D. Roberto Andi6n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, tras hacer referencia a que en su opini6n y a la vista de las intervenciones en realidad habr3a dos mociones, una presentada y otra posible a presentar, recuerda como su partido y sindicato sufrieron especialmente la violencia del franquismo con numerosos compa1eros y compa1eras asesinadas en el a1o 1936 y cuyos cuerpos no han sido todav3a localizados. Indica que su grupo no tiene inconveniente en apoyar tanto la moci6n presentada como la planteada en las diversas intervenciones en referencia a otro tipo de terrorismo y violencia, solicitando en este sentido que se presente por v3a de urgencia para aprobar las dos, ya que considera que cuantas m3s mociones se aprueben en este sentido mejor.

D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, interviene para aclarar que lo que ellos han planteado no es una nueva moci6n sino una enmienda de adici6n a la ya existente, y que por tanto si se acepta su inclusi6n votar3an a favor, a lo que D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jos6 Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE indica que no est3 de acuerdo en mezclar la referencia a las personas asesinadas en el a1o 1936 con otras violencias.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votaci6n de la moci6n, que no es aprobada al obtener 10 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin) y 11 votos en contra (grupos municipales EH-Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin e IE-Equo).

#### **DECIMOSEPTIMO.- MOCI6N PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES UPN, PSN-PSOE Y PUEBLO DE BARAÑÁIN EN RELACI6N A LA CELEBRACI6N DEL OLENTZERO Y CABALGATA EN BARAÑÁIN**

---

La Sra. Presidenta da cuenta de la moci6n presentada por los grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin en relaci6n con la celebraci6n del Olentzero y Cabalgata en Barañáin.

A continuaci6n, D. Jos6 M<sup>a</sup>. Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, procede a dar lectura al texto de la moci6n.

D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, toma la palabra para exponer que su grupo no comparte que la mera exhibici6n de fotograf3as de presos de ETA pueda considerarse como enaltecimiento del terrorismo, ya que con ello puede estar reivindic3ndose otro tipo de cuestiones, no siendo partidarios por tanto de que se persiga penalmente a las

personas que exhiben ese tipo de fotografías. Indica que coinciden no obstante en que no deberían de exhibirse con una clara intencionalidad política en un acto en el que participan niños y niñas, por lo que anuncia su abstención en esta moción.

D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, interviene para manifestar que en este tipo de actos si hay algún tipo de colectivo que tiene a bien adherirse o participar, el Ayuntamiento lo que no puede hacer es impedirlo, pues considera que es algo distinto al propio acto del Olentzero o Cabalgata. Indica que para eso están los tribunales de justicia y que si se considera que se vulnera algún tipo de precepto o normativa a ellos se deberá acudir a denunciarlo en lugar de mezclar las cosas.

Por parte de D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, se efectúan una serie de precisiones al texto de la moción referidas a la sentencia que se cita y que según expone trataba de fotografías de personas que en ese momento estaban presas, cosa que no ocurre ni en el Olentzero ni en la Cabalgata, en los que aparecen siluetas y recordatorios de personas detenidas. Por otra parte y en lo que se refiere a la pretendida obligación de condenar estos hechos indica que los representantes municipales no ostentan la más mínima competencia para ello, siendo en todo caso los jueces los que podrían hacerlo. Considera que el Ayuntamiento no puede erigirse en vigilante de las expresiones y manifestaciones que libremente y en un sistema democrático puedan realizar las personas en un acto público.

Tras estas intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, que es aprobada al obtener 10 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin), 8 votos en contra (grupos municipales EH-Bildu, Participando en Barañáin e IE-Equo), y 3 abstenciones (grupo municipal Geroa Bai).

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Que a lo largo de los últimos años, hemos constatado que dentro de los actos que se celebran en el Día del Olentzero en nuestro Municipio, de manera habitual viene exhibiéndose pasquines y fotografías de presos de la organización terrorista ETA, así como una maqueta del centro penitenciario donde están encarcelados.*

*Que un día festivo cuyo acto principal está centrado en el Olentzero, no debe dar lugar ni tiene cabida en el mismo, la exhibición de pasquines y fotografías con clara intencionalidad política.*

*Que el Tribunal Supremo en su Sentencia número 299/2011 de 25 de abril establece “hay que concluir que se produce la alabanza de los actos terroristas o la apología de los verdugos [...] con aquella exposición estática de imágenes al alcance del público”; “en el contexto de las fiestas patronales de la localidad, tiene un evidente significado de ensalzamiento de las conductas ilícitas cometidas por los condenados por delitos de terrorismo”, así como que “se trata de un claro comportamiento de enaltecimiento de unos terroristas”.*

*Que de hecho, la exhibición de fotografías de presos de ETA supone un ensalzamiento de las conductas ilícitas cometidas por los condenados por los delitos de terrorismo, por lo que debe calificarse y condenarse como delito de enaltecimiento del terrorismo previsto en el artículo 578 del Código Penal.*

*Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:*

*El Ayuntamiento de Barañáin, y considerando dicho acto como un celebración festiva, debe vigilar el cumplimiento de que los actos para el cual ha autorizado dicha celebración, no den lugar a que se realice ningún tipo de conductas o hechos ilícitos contrarios a la ley y, debe ser vigilante y establecer todos los medios para el cumplimiento de la misma y, exigir a los organizadores de dicho evento lo anteriormente expuesto.*

#### **DECIMOCTAVO.- RENUNCIA AL CARGO FORMULADA POR LA CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN D<sup>a</sup>. ROSA LEÓN JUSTICIA.**

---

Desde Alcaldía se informa que en la mañana de hoy se ha presentado en el registro general del Ayuntamiento escrito de renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento por parte de D<sup>a</sup>. Rosa León Justicia, por lo que procedería incorporar el asunto en el orden del día previa declaración de urgencia del mismo.

Sometida a votación la urgencia, es aprobada por asentimiento, tras lo cual la Sra. Presidenta procede a dar lectura a la correspondiente propuesta de acuerdo para a continuación abrir el turno de intervenciones

Toma la palabra D<sup>ña</sup>. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, para desear lo mejor a la concejala saliente a la vez que aprovecha para dar la bienvenida a los nuevos compañeros de corporación que han tomado posesión de sus cargos al comienzo de esta sesión.

D. Roberto Ordoñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, le desea igualmente que le vaya todo bien en esta nueva etapa.

D. Jesús M<sup>a</sup>. Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, le desea también lo mejor en su nueva andadura.

D<sup>a</sup>. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, tras reiterar lo expuesto por los anteriores intervinientes manifiesta que espera poder coincidir y colaborar con ella en futuras actuaciones e iniciativas como miembro que es de la Comparsa.

D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, por su parte le desea lo mejor a nivel personal y laboral.

D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, interviene para desearle suerte en esta nueva etapa al igual que lo han hecho el resto de miembros de la corporación y además dar por superadas las diferencias que hayan podido mantener durante este tiempo, aprovechando también para dar la bienvenida a los nuevos concejales que han tomado posesión en esta sesión.

D. M<sup>a</sup>. José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, agradece a su compañera de grupo la labor desarrollada durante todo este tiempo así como el esfuerzo realizado desde su puesto de concejala, pese a las dificultades que hoy en día supone desempeñar este tipo de cargos, palabras a las que se une igualmente D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE.

Finalmente toma la palabra D<sup>a</sup>. Rosa León, para manifestar que la experiencia durante este tiempo que ha desempeñado el cargo de Concejala le ha resultado muy interesante y que se alegra de haber participado en la gestión municipal y en conocer el funcionamiento interno del Ayuntamiento, agradeciendo a todos las palabras que le han dirigido, tras lo cual abandona su puesto entre los asientos de la corporación municipal.

Finalizadas las intervenciones la propuesta se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

*Visto escrito presentado el día 24 de noviembre de 2015 (registro de entrada nº 9410) por D<sup>a</sup>. Rosa León Justicia formalizando su renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Barañáin por el Partido Socialista de Navarra (PSN-PSOE) tras las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015.*

*Considerando las determinaciones contenidas en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece como una de las causas de pérdida de la condición de Concejal o Concejala, la renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en cuanto a la toma de conocimiento por parte del Pleno de dicha renuncia y atribución de la vacante al candidato o candidata de la lista a quién corresponda, atendiendo a su orden de colocación.*

*Atendido a lo indicado en igual sentido por la Junta Electoral Central en su Instrucción de 10 de julio de 2003, respecto a la toma de conocimiento por parte del Pleno de la renuncia y la*

*necesidad de remitir certificado del acuerdo adoptado, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.*

Visto lo anterior, SE ACUERDA:

**Primero.-** Darse por enterados de la renuncia de D<sup>a</sup>. Rosa León Justicia a su cargo de Concejala de este Ayuntamiento, quien venía ostentando el mismo en representación del Partido Socialista de Navarra (PSN/PSOE) desde las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo, a los efectos de proceder a su sustitución, a la Junta Electoral Central a fin de que por ésta se expida credencial acreditativa de la condición de Concejal de este Ayuntamiento a nombre D. Carlos Javier Prieto Pérez, siguiente candidato por orden de lista del Partido Socialista de Navarra (PSN/PSOE) al Ayuntamiento de Barañáin en las citadas elecciones locales.

## **DECIMONOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA**

---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1032/2015 a 1118/2015 ambas incluidas.

Por parte de la Sra. Presidenta se informa previamente del contenido de la Resolución 1041/2015, que en la relación facilitada con la convocatoria de la sesión no figura referencia al asunto de que trata y que versa sobre la firma del convenio con la Fundación Caixa para la realización de diversos proyectos socioeducativos, tras lo cual pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que se dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido, D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1036, 1042, 1045, 1052, 1055 y 1071.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, solicita se informe de las resoluciones número 1053, 1056, 1057, 1061, 1072, 1073, 1076, 1080, 1081, 1090 y 1103.

D. Roberto Ordoñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, solicita por su parte información de las resoluciones número 1037, 1041 y 1055.

*Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen*

*Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1032/2015 a 1118/2015 ambas incluidas.*

## **VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, efectúa el ruego de que en algunos temas municipales que han sido enviados a los medios de comunicación antes de tratarlos y verlos en comisión informativa, se corrija esta práctica y a partir de ahora se dé cuenta de ellos con anterioridad en comisión.

Se interesa igualmente la Sra. Lecumberri por conocer el programa previsto para la próxima festividad de San Esteban, Patrón de la localidad, el 26 de diciembre y si se va a colaborar con el Club de Jubilados en los homenajes que habitualmente se hacen en esa fecha.

La Sra. Alcaldesa solicita respecto al primer asunto que en aquéllas comisiones en que se haya podido dar tal circunstancia que se comente directamente ya que probablemente esas situaciones irán referidas a casos concretos y serán más fácil de identificar. Sobre la festividad de San Esteban comenta que el programa está todavía encima de la mesa y que se informará, no obstante lo cual y en lo que se refiere a los homenajes manifiesta que se seguirá en la misma línea que ya se ha establecido acudiendo a homenajes anteriores que se han realizado por el Club de Jubilados.

Dña. M<sup>a</sup> José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, vuelve a interesarse por las obras de adecuación del comedor del club de jubilados de la Plaza Caimito, solicitando su ejecución así como las de los baños del club de jubilados de la Plaza de La Paz. Igualmente efectúa el ruego de que se amplíe al 5 de enero el plazo establecido para la recogida de juguetes mediante el oportuno bando y que se habilite en las próximas fechas festivas del mes de diciembre, al igual que se hizo el pasado verano, un servicio de comedor o comidas para niños que necesiten seguir acudiendo al mismo.

Por último la Sra. Anaut pregunta si el hecho de eliminar el acto de la procesión de la Corporación el día de San Esteban, como parece ser que se va a hacer, no supone también una decisión contra la libertad de las personas.

Por parte de D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, se hace mención a la conclusión de sesenta y siete expedientes de bajas de oficio del padrón municipal de habitantes, a raíz de las resoluciones de Alcaldía que se incluyen en la relación presentada en esta sesión, y a la preocupación que les produce este hecho dadas las repercusiones que puede tener, de seguir esta tendencia en el descenso de la población y en que Barañáin no supere la cifra de veinte mil habitantes, pues se verían afectados temas como el fondo de



haciendas locales, servicios a prestar, etc. Por ello el Sr. Andión solicita que se trate este tema en comisión para ver que se puede hacer al respecto.

Antes de finalizar la sesión la Sra. Presidenta informa que, dadas las coincidencias de las próximas fechas festivas, el próximo pleno a celebrar en el mes de diciembre está previsto que tenga lugar el miércoles día 30 a las 6 de la tarde.

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y dos minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.